

SECRETARIA. Cali, octubre 20 de 2022. A despacho de la señora Juez, con escrito presentado por la apoderada de la parte demandante el 05 de Septiembre de 2020, mediante el cual donde sustituye poder, recibido por correo electrónico de este despacho. Petición reiterada el día de hoy. Sírvase proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1872

RADICACION No. 76001-31-10-011-2017-00329

Santiago de Cali, Veinte (20) de Octubre de dos mil Veintidós (2022).-

Se allega memorial poder, por parte de la apoderada judicial de la parte demandante sustituyendo el poder a ella otorgado, a la estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana Señorita LUCIANA FRANCESCA ONORI VILLALOBOS, para que continúe la representación de la señora María Patricia López Galvis en el presente asunto, lo cual siendo procedente se aceptará-

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería jurídica a la señorita **LUCIANA FRANCESCA ONORI VILLALOBOS**, estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.875.790 expedida en Cali - Valle, como apoderada sustituta de la señora María Patricia López Galviz, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 178
de Octubre 24 de 2022